



VISTO:

El artículo 48 de la Carta Orgánica Municipal respecto del cronograma electoral Municipal.

El artículo 121 y 122 de la ley "O" 2431 del Código Electoral Provincial.

El Decreto 04/2023 de Gobierno de Río Negro que posibilita la convocatoria para el mismo día que las elecciones provinciales.

CONSIDERANDO:

Que según lo establece dicho artículo de la COM el Municipio tiene facultad para realizar dicha convocatoria.

Que en el marco de la Autonomía Municipal consagrada en nuestra Constitución Nacional y provincial, cada municipio está facultado para fijar la fecha de elecciones de los cargos locales.

Que no existen impedimentos legales para poder realizar dicha convocatoria.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COMALLO EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA C.O.M. SANCIONA CON FUERZA
DE**

RESOLUCION

Artículo 1: Convocar a Elecciones Municipales para el día 16 de Abril de 2023 para la renovación de la totalidad de los cargos municipales.

RAÚLA HERMOSILLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Comallo



RAÚLA HERMOSILLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Comallo

Artículo 2: Los cargos a elegir serán: 1 (un) Intendente Municipal, 3 (tres) Concejales Titulares y 3 (tres) concejales suplentes, 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares y 3 (tres) Revisores de Cuentas Suplentes.

Artículo 3: Los candidatos electos cubrirán el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2023 y el 10 de Diciembre de 2027, durando cuatro años en sus funciones según lo establece la C.O.M.

Artículo 4: El Sistema Electoral aplicable será, para el caso de la elección del Intendente Municipal, será a simple pluralidad de sufragios, para el caso de los Concejales y Revisores de Cuentas, será aplicable el **Sistema D Hont y participan en la asignación las listas que hayan obtenido un mínimo del 5% de los votos válidos emitidos (art. 114 ley 2431).**

Artículo 5: Por tratarse de elecciones Municipales simultáneas con las elecciones provinciales convocada por Decreto 04/2023, permitiendo a los municipios adherir, las presentaciones deberán realizarse ante la Junta Electoral Municipal, por lo que por medio de la presente se le comunica a la misma su ejercicio y competencia en las elecciones convocadas.

Artículo 6: arbítrese los medios para la amplia difusión de la presente convocatoria.

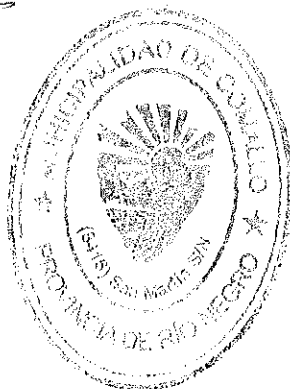
Artículo 7: Publíquese, comuníquese a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial, Al Ministerio de Gobierno y al Concejo Deliberante Municipal, cumplido archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N°: 005 /2023

CIRO A. HERMOSILLA
Secretario Municipal
Gobierno y Culto
Municipalidad de Comallo

Comallo, 11 de Enero de 2023.-

Resolución Nro: 005/2023.-



RAÚLA HERMOSILLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Comallo